

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: DORIS CESPEDES MALDONADO
Demandado: NELLY PAOLA SANTANA AVENDAÑO de
RAMIRO SANTANA
Radicado: 500013110002-2021-00373-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de marzo de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem de los demandados herederos indeterminados del causante RAMIRO SANTANA.
2. Se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.
3. Se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar de la admisión de la demanda a la demandada NELLY PAOLA SANTANA AVENDAÑO.
4. En atención a lo solicitado por la apoderada de los demandados CRISTIAN ALBERTO SANTANA MORA y JENNY CAROLINA SANTANA MORA, se deja sin valor lo indicado en los numerales 2 y 3 del auto de fecha 1 de febrero de 2022 y consecuente con ello se dispone:

Tener por notificada y por contestada la demanda a través apoderada por los demandados CRISTIAN ALBERTO SANTANA MORA y JENNY CAROLINA SANTANA MORA.

Se reconoce a la abogada ERIKA EUGENIA RIOS GONZALEZ, en calidad de apoderada de los demandados CRISTIAN ALBERTO SANTANA MORA y JENNY CAROLINA SANTANA MORA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842c341a88b6508d703f4aef2bb32eaa2c6019b40947384bf852abf8a3d8fdc2**

Documento generado en 30/03/2022 10:33:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**